



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 76-2015-MDCC

Cerro Colorado, 14 SEP 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2015-MDCC, de fecha 10 de setiembre del 2015, trató la propuesta de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y las municipalidades distritales de Cayma, Sachaca y Yanahuara; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El artículo 124° de la Ley N° 27972 prescribe que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno. Asimismo, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, asimismo, el Titular del Pliego propone la firma de un convenio de cooperación interinstitucional con las municipalidades distritales de Cayma, Sachaca y Yanahuara, a fin de implementar una gestión estratégica efectiva en el tratamiento de residuos sólidos urbanos, que permita no sólo una solución medio ambiental financieramente sostenible, sino también genere energía limpia renovable; convenio que examinado compromete a este gobierno local a ceder en cesión en uso un área de terreno debidamente saneada y habilitada para la construcción, instalación y operación de una Planta de Tratamiento Térmico Avanzado, por un periodo de veinte (20) años y seis (6) meses; comprometiendo asimismo a esta comuna distrital y a los municipios partícipes a la entrega del cien por ciento del flujo de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, como los acumulados en sus vertederos, por un espacio de tiempo de veinte (20) años y seis (6) meses; a promover el ingreso de nuevos municipios integrantes, que soliciten formalmente acceder a los servicios de la solución medio ambiental, previo cumplimiento satisfactorio de las consideraciones técnico-operativas; y, a desarrollar un Plan de Responsabilidad Social de Inversión Público - Privada que permita canalizar la participación de las municipalidades integrantes en las áreas socio-sanitarias, educativas y ambientales prioritarias;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por lo que estando a lo acordando en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2015-MDCC, de fecha 10 de setiembre del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y las Municipalidades Distritales de Cayma, Sachaca y Yanahuara, para el tratamiento térmico avanzado de residuos sólidos urbanos.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción del referido convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la institución recurrente y áreas correspondientes conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Domales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

